



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1928

Referencia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante	María Cristina Calle Espinosa
Demandado	Nación – Mineducación – Fonpremag – Departamento de Antioquia
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013-00245 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día martes veitidós (22) de octubre de 2013 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en las instalaciones del Despacho.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

Se reconoce personería al doctor Luis Humberto Viana Bedoya, abogado en ejercicio, para representar a la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos del poder conferido, obrante a folio 51 del expediente y a la doctora Claudia González González, abogada en ejercicio, para representar al Departamento de Antioquia, en los términos del poder conferido obrante a folio 29.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de septiembre de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria